

Legislación Nacional

DECRETO 2085/1980 SOCIEDADES COMERCIALES EMPRESAS del Grupo Greco. Intervención. Prórroga del 24/9/1980; publ. 17/10/1980 Visto el expte. 17.296/80 del registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado por la ley 22229 para ampliar la intervención dispuesta, a otras sociedades en situación similar a las mencionadas en el anexo I de la misma. Que las investigaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6 de la ley 22229, autorizan a considerar a las sociedades Vinos Arizu Sociedad Anónima e Hijos de Domingo Mauricio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, en dicha situación. Que en consecuencia, y a los fines tenidos en cuenta por la ley 22229, es procedente extender los alcances de la misma a las mencionadas sociedades. Que la presente norma se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 2 de la ley 22229. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Ampliase la intervención dispuesta por la ley 22229 e inclúyese en el anexo I de la misma, a las siguientes sociedades: Vinos Arizu Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Warnes 2280, Capital Federal. Hijos de Domingo Mauricio Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio social en las calles Paso y Rodríguez, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Art. 2.- Comuníquese, etc. Videla - Martínez de Hoz